

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 1311** *REAL DECRETO 2316/1993, de 29 de diciembre, por el que se segrega la sección Navarra del Colegio Oficial de Economistas Vasco.*

El Consejo General de Colegios de Economistas de España, de conformidad con el Colegio Oficial de Economistas Vasco, ha interesado la segregación de la sección Navarra del Colegio de Economistas Vasco para que pueda procederse en la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con las normas que regulan el reparto competencial en materia de Colegios Profesionales a la Constitución del Colegio Oficial de Economistas de Navarra, a instancia de los economistas de la provincia de Navarra, pretensión que ha de considerarse comprendida en el supuesto de segregación a que se refiere el artículo 4, apartado dos, de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1993,

DISPONGO:

Artículo único.

Se segrega la sección Navarra del Colegio Oficial de Economistas Vasco.

Disposición final única.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,

PEDRO SOLBES MIRA

- 1312** *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 1993, del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, por la que se aprueban los modelos de tarjeta de identidad del personal inspector («Boletín Oficial del Estado» número 308, de 25 de diciembre).*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 25 de diciembre de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primera.—Novena línea, donde dice: «de la Inspección de los Tributos...», debe decir: «a la Inspección de los Tributos...».

Segunda.—Segundo párrafo, primera línea, donde dice: «producido el cese de un puesto de trabajo...», debe decir: «producido el cese en un puesto de trabajo...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

- 1313** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de diciembre de 1993, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo Rector del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, de 22 de octubre de 1993, por el que se aprueban las tarifas de determinados servicios prestados por el Organismo autónomo Correos y Telégrafos.*

Advertidas erratas en el anexo del Acuerdo del Consejo Rector del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, de 22 de octubre de 1993, por el que se aprueban las tarifas de determinados servicios prestados por el Organismo autónomo Correos y Telégrafos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. Página 37562, punto 4, encabezamiento del cuadro, donde dice:

«Envíos mensuales
—
Pesetas»

Debe decir:

«Envíos mensuales»

2. Página 37563, punto 5, encabezamiento del cuadro, donde dice:

«Envíos mensuales
—
Pesetas»

Debe decir:

«Envíos mensuales»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- 1314** *ORDEN de 12 de enero de 1994 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1993, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1994.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 3 de diciembre de 1993, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1994.

Teniendo en cuenta la necesidad de que el citado Plan reciba la más amplia difusión por la trascendencia que para el sector agrario han de tener las actuaciones que en el mismo se contemplan, he tenido a bien disponer la publicación del citado Acuerdo, así como la